

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Octubre 23 de 1976.	Núm. 3558
-----------	---	-----------

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. 5o. Partido
Judicial del Edo. Comalcalco, Tab.,

EDICTO

**A los que la presente vieren.
P r e s e n t e .**

En el expediente Civil 286/976, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio promovido por el señor Feliciano Rodríguez Córdova, con fecha 29 de septiembre actual se dictó un auto que a la letra dice:

“... Por presentada el señor Feliciano Rodríguez Córdova, con su escrito de cuenta, copias simples, plano y constancias anexas, promovidas en la vía de jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio rústico que se encuentra ubicado en la ranchería José María Pino Suárez de este Municipio, denominado “San Francisco”, que tiene una superficie de Nueve Hectáreas, Cincuenta y Siete Areas, Setenta Centiáreas, y que se localiza por los linderos siguientes; al Norte: con propiedad del señor Wilfrido Alejandro López; al Sur: con propiedad del señor Ciro Vázquez Alcudia; al Este: con el predio “San Fernando” del señor Wilfrido Alejandro López y por el Oeste: con el arroyo Tular.— Conforme a lo previsto por los artículos 790, 798, 2932 y aplicables del Código Civil vigente y 870, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda, avítese de su inicio a la Superioridad y dése al Ministerio Público la intervención que por Ley le corresponda.

— Se tiene por acompañado el certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Previa a que sea recibida la información testimonial ofrecida dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos a la solicitud del promovente; al efecto y como lo manda la ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivos en el Periódico presente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose también por igual medio en el Periódico Oficial del Gobierno, poniéndose además copias del aviso en un lugar visible del Edificio del Palacio Municipal, y en lugar visible de este Juzgado. Lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, licenciado Francisco Peralta Burelo, por ante el Secretario que dá fé.— Firmas ilegibles. A. Mza. Z. Rúbricas. ...”

Lo que notifico por medio de edictos a fin de los que se consideren con derechos se presenten a deducirlo a este Juzgado.

Comalcalco, Tab., Sepbre. 30 de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Secretario del Juzgado.

C. Alcides Mendoza Zurita.

**UNION DE CREDITO GANADERO
DE TABASCO
S. A. de C. V.**

Aldama 617 Teléfono 2-12-50
Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo mandado por la cláusula Trigésima Novena de la escritura constitutiva de esta Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S. A. de C. V., y con fundamento en el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se Convoca a todos los señores accionistas de la misma para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener efecto en el local arriba señalado desde las quince horas del día 8 del próximo mes de noviembre con sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Lista de asistencia, y declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la Asamblea.
- II.—Lectura de la presente Convocatoria.
- III.—Lectura del Acta de la última Asamblea General de Accionistas.
- IV.—Informe que rinde el Consejo de Administración acerca del Balance por el ejercicio de 1975. Discusión y aprobación del mismo después de oído el Informe del Comisariado.
- V.—Resolución sobre aplicación de utilidades.
- VI.—Nombramiento del Nuevo Consejo de Administración.
- VII.—Nombramiento del Comisariado.
- VIII.—Asuntos Generales.
- IX.—Clausura de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 191 de la Ley de Sociedades Mercantiles, si la Asamblea no pudiera celebrarse el día señalado, se hará una segunda Convocatoria con expresión de esta circunstancia y en la Junta se resolverá sobre los asuntos indicados en la Orden del Día, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Villahermosa, Tab., Octubre 5 de 1976.

El Srío. del Consejo de Administración.
Arturo S. Suárez Bartlett.

**Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.
Receptoría de Rentas Huimanguillo, Tab.**

PRIMERA ALMONEDA.

A las (12:00) horas del día 18 de octubre del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el local que ocupa la Receptoría de Rentas del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 6501 ubicado en la Ranchería Tancochapa perteneciente al Municipio de Huimanguillo, Tabasco, propiedad del señor Nicolás Rueda, mismo que consta de una superficie de 174-18-12 Has., con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: Con Terrenos del señor Rueda, al Sur: con Terrenos del señor Pedro Ramos, al Este: con Terrenos del señor Manuel Rueda y al Oeste: con el Río Pedregal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 692 del Libro de Entradas, Núm. 17, Predio Número 9218 al folio 178 del Libro Mayor volumen 33.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 27,388.99 (Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Ocho Pesos 99/100 M. N.), resultado del Avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: 18,259.32 (Dieciocho Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 2,738.89 (Dos Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos 89/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 y 137 Fracciones I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Octubre 6 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.

GAHN-341124.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1470

ARTICULO UNICO.— Se autoriza la ampliación de la partida 19-05 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Teapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1976 en la siguiente cantidad:

Partida Núm. 19 Clave 19-05 "Otras Construcciones" hasta por la cantidad de \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Octavo
Partido Judicial del Estado. Teapa, Tab.

EDICTO

C. Rosa María Vera Alvarado.
Domicilio ignorado.

En el expediente civil número 84/976, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Arturo Hernández Jiménez, en contra de su esposa Rosa María Vera Alvarado, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

"... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado. Teapa, Tabasco, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis:

VISTOS:— Por presentado el señor Arturo Hernández Jiménez con su escrito y anexos que acompaña, promoviendo en

(Sigue a la vuelta)

la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Rosa María Vera Alvarado de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 254, 255 y sus relativos del Procedimiento Civil Vigente, se admite a trámite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de inicio a la Superioridad, en cuanto que el presente señala que la demandada, es de domicilio ignorado y así lo demuestra con las constancias, que le expidió el Secretario del H. Ayuntamiento, y el Comandante de la Policía de esta localidad, de acuerdo con lo señalado en el artículo 121, del Procedimiento invocado emplácese por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Entidad para que dentro del término de treinta días produzcan su contestación, haciéndole saber que las copias simples del traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y apercibiéndosele que si dejara de contestar dentro del término que se le señala, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que le demanda el promovente, que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para citas

y notificaciones y que de no hacerlo las siguientes y aún las personales le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado, así como que vendido el término para contestar comenzará a contar el de ofrecimiento de pruebas se tiene por autorizado para escuchar citas y notificaciones a nombre del promovente, al ciudadano José Luis Gómez Collado en los Estrados de este Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Ricardo López Aguilar, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario, licenciado José Melquiades Vega Alvarado, que certifica. — Dos firmas ilegibles. ...".

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y diario "Rumbo Nuevo" por tres veces consecutivas, ambos que se editan en la capital de esta entidad federativa.

Teapa, Tab., 28 de septiembre de 1976.

El Secretario del Juzgado Mixto de
Primera Instancia.

Lic. José Melquiades Vega Alvarado.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional
del Centro, Tabasco, Méx.

E D I C T O

María Inés González González, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Revolución en la Colonia Tamulté de las Barrancas, constante de una superficie de 160.00 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 10.00 metros con Susana Peralta Aquino, al Sur 10.00 metros con la calle Revolución, al Este 16.00 metros con el Terreno Municipal, al Oeste 16.00 metros con Susana Peralta, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente

en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Sepbre. 21 de 1976.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

Ramón Magaña Romero.

El Secretario.

Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 1

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las fracciones I y XXXIX del artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1471

ARTICULO PRIMERO.—Para el cobro de derechos de piso de los mercados PASEO DE LA SIERRA y MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se establece la siguiente:

T A R I F A

Por cada metro cuadrado de la superficie rentable de los locales, los comerciantes en general, pagarán cuotas cuyo promedio no sea menor a \$ 1.50 por metro cuadrado.

ARTICULO SEGUNDO.— La tarifa establecida en el artículo anterior es para cubrir los gastos de operación y las amortizaciones correspondientes, al pago de capital e intereses en las construcciones de los mercados antes descritos, financiados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. A., de la Ciudad de México.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos setenta y seis.— Lic. Jesús Madrazo Martínez de Escobar, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales.

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,
C.P. JOSE MANUEL CARRERA T.

la V
Nec
Ma
do
255
vil
da
exp
Lib
con
Su
señ
igr
tar
Ay
cía
se
mi
de
di
yo
de
ca
la
su
Ji
d
se
te
e
n

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

E d i c t o

Guadalupe Castro, mayor de edad con domicilio conocido en la Colonia Municipal Constitución 1917, en esta ciudad, se ha presentado a etse Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la calle Manuel Doblado en la colonia arriba mencionada, constante de una superficie de 238.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 15.80 metros con Yolanda Barrueta de Moheno, al Sur 6.00 metros con Eutiquio Cornelio, al Sur 20.10 metros con la calle de su ubicación al Oeste 24.80 metros con Hnos. Moguel, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrcnos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., julio 15 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

E d i c t o

Abigail Luna Martínez, mayor de edad, con domicilio en la calle Comenfort esquina con Allende en la Colonia Tamulté de las Barrancas, en esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la esquina que forman las calles Comonfort y Allende en la mencionada Colonia, constante de una superficie de 58.07 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.85 metros con la calle Ignacio Allende, al Sur 13.85 metros con propiedad del denunciante, al Este 4.35 metros con el señor Cándido Fuerte, al Oeste 4.20 metros con la calle Comonfort, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Agosto 4 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.
Ramón Magaña Romero.

El Secretario.
Lic. Narciso Oropeza Andrade.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS DEL EDO.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con ésta fecha he dejado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes, Peltre, Refrescos C.v. de granos y telas, que tenía establecido en el P. D. N. 1.

tad 1ra. Sección de ésta Municipalidad, por haber realizado la mercancía en existencia.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., Dicbre. 22 de 1975.
Atentamente.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción I y XXXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Que el Estado es propietario de un predio rústico denominado "Silvianita" ubicado en la Ranchería Mariano Matamoros del Mpio. de Teapa, Tab., con una superficie de 3-01-25 Has., con los linderos y colindancias siguientes: Al Norte, 151:50 metros con propiedad del C. Agustín Roca; al Sur, 143:20 metros con propiedad del C. Rafael Vila; al Este, 203:70 metros con propiedad del C. Rafael Vila; al Oeste, 205:50 metros con propiedad del Gobierno del Estado, y que esta propiedad del Gobierno del Estado, consta en escritura Pública inscrita bajo el número 412, folio 1322, Volumen 50, afectando el predio número 3839, folio 16, volumen 15.

SEGUNDO.— Que el Estado de Tabasco considera conveniente no sustraer el predio descrito en el considerando anterior a las finalidades de la iniciativa privada; que el propio Estado, por otra parte, ha verificado el derecho que tiene el C. Juan José León Ríos, a que se le venda el predio descrito; y que el Ejecutivo del Estado, visto lo anterior, dirigió a este Honorable Poder Legislativo, iniciativa que autorice a aquel para enajenar el predio a la persona señalada, de acuerdo con el precio señalado por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, que es de \$ 1,200.00 por Hectárea.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1473

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar el predio rústico con superficie de 3-01-25 Hectáreas denominado "Silvianita", ubicado en la Ranchería Mariano Matamoros del Municipio de Teapa, Tabasco, con los linderos y colindancias que se describen en el considerando primero de este Decreto, a favor del C. JUAN JOSE LEON RIOS.

ARTICULO SEGUNDO.— El precio de la venta del predio referido en el artículo anterior será de \$ 1,200.00 por Hectárea.

ARTICULO TERCERO.— El Ejecutivo queda autorizado a fijar por sí o mediante apoderado las condiciones a que deberá sujetarse el interesado para adquirir el predio de que se trata y, también para suscribir en los términos de Ley, el contrato de compraventa resultante.

TRANSITORIO

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

(Sigue a la vuelta)

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.— José del Carmen Orueta Martínez, Dip. Presidente.— Dr. Jaime Sánchez de la Fuente, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y seis.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

El Secretario de Finanzas,

C.P. JOSE MANUEL CARRERA TORRUCO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Mandamiento Negativo del C. Gobernador Constitucional del Estado, en el expediente de Dotación de Ejidos al Poblado "El Rosario" del Municipio de Jonuta Tab.

V I S T O : Para resolver el Expediente de Dotación de Ejidos para el Poblado "El Rosario" Municipio de Jonuta, Tabasco.

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito fechado el 28 de Octubre de 1974, campesinos de la Ranchería Río Chico del Municipio de Jonuta, Tab., elevaron escrito ante el C. Gobernador del Estado solicitando tierras en dotación, para solventar sus necesidades Agrícolas, habiéndose instaurado el expediente No. 977, el 3 de Diciembre de 1974, con el nombre de "EL ROSARIO".

RESULTANDO SEGUNDO.—La mencionada solicitud fué publicada íntegramente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 3367 fechado el 25 de Diciembre de 1974.

RESULTANDO TERCERO.—En cumplimiento a lo que establece el artículo 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, convocose a los campesinos solicitantes, para celebrar Asamblea y elegir en ella, el Comité Particular

Ejecutivo, resultando electo por mayoría según acta del 17 de Diciembre de 1974, los CC. ARTURO HERNANDEZ MENDEZ, JESUS LOPEZ HERNANDEZ, Y ARNULFO SOLANO ZACARIAS, para que legalmente representen a los solicitantes durante los diversos trámites del expediente.

RESULTANDO CUARTO.—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción V del Artículo 9 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Ejecutivo del Estado con fecha 8 de Enero de 1975, expidió nombramientos a favor de los CC. ARTURO HERNANDEZ, JESUS LOPEZ HERNANDEZ, Y ARNULFO SOLANO ZACARIAS, para ocupar los cargos de Presidente, Secretario y Vocal respectivamente.

RESULTANDO QUINTO.—Con Oficio 05 de fecha 3 de Enero de 1975, la Comisión Agraria Mixta comisionó Censador para ejecutar los trabajos a que se refiere la Fracción I del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. El comisionado apegandose a lo dispuesto a los Artículos que marca la Ley Federal de Reforma Agraria, convocó oportunamente y rindió su informe con fecha 6 de Fe-

(Sigue al frente)

brero del año en curso, con el resultado siguiente: Número Total de Habitantes 193, número total de Jefes de hogar 38, número total de capacitados según Junta 47, número total de Solteros Mayores de 16 años 9, número total de cabezas de ganado mayor 28, número total de cabezas de ganado menor 39, y número total de Aves de Corral 486.

RESULTANDO SEXTO.—Para dar cumplimiento al Artículo 286 Fracción II y III de la Ley Federal de Reforma Agraria, con Oficio Núm. 882 del 23 de Abril de 1975, se designó al Ingeniero para ejecutar los trabajos técnicos informativos que ordena el Artículo ya enunciado, y el comisionado rindió su informe con fecha 11 de Febrero de 1976, en él manifiesto que no fué necesario llevar a cabo mediones en el predio señalado como afectable por los solicitantes, en virtud que dicha superficie es propiedad de la Nación según consta en los antecedentes que obran en dicho expediente y que en uno de sus puntos más importantes señala: Por Escritura Pública Núm. 10556 de fecha 5 de Abril de 1960, pasada ante la fé de Notario Público número 70, del Distrito Federal, Lic. José Soto Borja, el Gobierno Federal representado por el C. Secretario de Agricultura y Ganadería, Ingeniero Julián Rodríguez Adame, adquirió del C. Ingeniero Alonso Garrido, apoderado del C. José Garrido Canabal, la finca denominada "EL ROSARIO", ubicada en los Municipios de Jonuta, Estado de Tabasco y Catazajá, Estado de Chiapas. Que la mencionada adquisición quedó preventivamente inscrita el Registro Público de la Propiedad Federal de la Secretaría del Patrimonio Nacional bajo el número 1619 Folios 164 vuelta 165, del Libro IV de Rústico General, con fecha 8 de abril de 1974, Realizado el acople de planos en un radio de 7 kilómetros se localizaron dentro de éste, los Ejidos: "CORRALILLO 1ra. SECC", "CORRALILLO 2da. SECC", del Municipio de Macuspana, Tab., y "LAZARO CARDENAS", del Municipio de Jonuta, Tab., sin haberse logrado encontrar terrenos Nacionales, del Fisco del Estado, Municipales, ni propiedades particulares, que por sus extensión y calidad pudieran afectarse para dotar al grupo solicitante. Por lo que acatando lo que dispone el Artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el predio que fué señalado por los campesinos como de posible afectación, no puede afectarse considerando que ésta superficie esta dedicada aun servicio público, es decir, a la Investigación Agrícola y Ganadera puesto que se estableció en ella

la Estación Nacional de Cría Núm. 12 "EL ROSARIO", a cargo del Instituto Nacional de Investigaciones Pecuarias, para reproducción y crianza de ganado fino que mejore y enriquezca la ganadería del país.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que la solicitud de Dotación de Ejidos presentada por campesinos del Municipio de Jonuta, Tab., se ajustó y tramitó de acuerdo con lo establecido por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y demás relativos de esta Ley.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que se observó devidamente el Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, al Ejecutarse los trabajos Censales.

CONSIDERANDO TERCERO.— Que con el informe rendido por el Ingeniero Comisionado se llegó al conocimiento que los terrenos señalados por los solicitantes como de posible afectación resultaron ser propiedad de la Nación y destinados el Servicio Público como se asienta en el Resultando Sexto de éste Mandamiento, no encontrándose además Terrenos Nacionales del Fisco del Estado, Municipales, ni propiedades particulares que se pudieran afectar para satisfacer las necesidades del grupo solicitante.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que con los datos y constancias que obran en el expediente 977 son suficientes para resolver acerca de la procedencia de la solicitud de Dotación de Ejidos que hacen los vecinos de la Ranchería Río Chico, del Municipio de Jonuta, Tab., por lo que el suscrito Gobernador Constitucional del Estado libre y soberano de Tabasco, de conformidad con lo que establece el Artículo 27 Constitucional 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

R E S U E L V E :

PRIMERO.—No es procedente la solicitud de Dotación de Ejidos, presentada por campesinos vecinos de la Ranchería Río Chico, del Municipio de Jonuta, Tab.,

SEGUNDO.—Se niega a la solicitud, la acción intentada considerando que no se localizaron dentro del radio de afectación legal, terrenos nacionales, del Fisco del Estado, Municipales, ni propiedades particulares, que por su extensión y calidad puedan ser afectables. De-

(Sigue a la vuelta)

jándose a salvo los derecho de los 47 capacitados para que los ejerzar en tiempo y forma devida, conforme a la Ley.

TERCERO.—Se dejan a salvo los derechos de los Campesinos que a continuación se mencionan: 1.—Arturo Hernández Méndez, 2.—Natividad Hernández Montero, 3.—Trinidad Hernández Montero, 4.—Jesús López Hernández, 5.—Angel López Morales, 6.—Arnulfo Solano Zacarías, 7.—Ismar Solano Hernández. 8.—Noé Ocaña Badillo, 9.—Manuel Chán Bautista, 10.—Horacio Damián Córdova, 11.—Fernando Ocaña Ocaña, 12.—Ma. Elena Ocaña Hernández, 13.—Manuel Lara Hidalgo, 14.—Lorenzo Damián Zacarías, 15.—Isabel Zacarías Pérez, 16.—Vicente Ramírez Gómez, 17.—Paulino Saraó Félix, 18.—Pablo Zacarías Martínez, 19.—Juan Damián Zacarías, 20.—Celso Hernández Félix, 21.—José Angel González Alejo, 22.—Arnulfo García Notario, 23.—Francisco González Córdova, 24.—Lucas González López, 25.—Amadeo Damián Zacarías, 26.—Luis Montejo Cruz, 27.—Samuel Montejo López, 28.—Esteban Alejo González, 29.—David Hernández Félix, 30.—Pedro González Notario, 31.—Lucio Hernández Félix, 32.—Ramiro Damián Zacarías, 33.—Hicomedes Zacarías Valázquez, 34.—Francisco García Monteros, 35.—Jesús López Hernández, 36.—Manuela Chán Bautista, 37.—Casiano Zacarías Nieto, 38.—Eugenio Hdez., 39.—Carmen Zacarías Zacarías, 40.—Miguel Zacarías Saraó, 41.—Gilberto Zacarías Saraó, 42.—Lucía Hernández Montero, 43.—Humberto Cardeño Guzmán, 44.—Raúl López Morales, 45.—Angel López Morales, 46.—Dórido Peña Díaz, 47.—Secundino Morales Pérez.

CUARTO.—Publíquese este Mandamiento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y Remítase en el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta para el cumplimiento debido de lo previsto en el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DADO: En el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los 5 días del mes de marzo del año de 1976, mil novecientos setenta y seis.

El Gobernador Constitucional del Estado.
LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales del Gobierno de Tabasco.
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CC. Edmundo Pulido Alonso y Marina Reyes Hernández de P.
Donde se encuentren.

En el expediente Civil número 171/968, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Joaquín Escalante Izquierdo y/o Francisco Casanova en contra de Ustedes, con fecha 25 de agosto del año ed 1971, se encuentra un auto que a la letra dice:

"... A sus autos escrito de cuenta.— Visto su contenido se acuerda:— Se declara firme el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia, señor Teodoro Arévalo, para todos sus efectos legales.— Siendo el estado del Procedimiento y de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 552 y 553 del Código de Procedimientos Civiles vigente, supletoriamente aplicado a la materia mercantil sáquense a remate en primera almoneda, el predio rústico ubicado en la ranchería Gregorio Méndez de éste Municipio, con superficie de cincuenta y ocho áreas, diecinueve centiáreas, cuya venta legal deberá anunciarse en tres veces dentro de nueve días en el Periódico "Oficial del Estado" y en el diario "Presente" que se edictan en la Capital del Estado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado a la finca embargada de \$ 58,000.00 (Cincuenta y Ocho Mil Pesos M.N.).— Para que tenga lugar el remate en primera y pública subasta, se señala el quinceavo día hábil contado a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien inmueble señalado. Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario que dá fé. Firmas. Ilegible. A. Mza. Z. Rúbrica. ..."

Se convoca Postores.
Comalcalco, Tab., Sebpre. 30 de 1976.
El Secretario Judicial Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

Sra. Lucía Sandín Medina.

Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número 314/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Julio César Jiménez Morales, en contra de Lucía Sandín Medina y C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, abril veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentado el señor Julio César Jiménez Morales con su escrito de cuenta y documento que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores Lucía Sandín Medina de domicilio ignorado y del C. Director del Registro Público de ésta jurisdicción, respecto de una fracción de un predio ubicado en la esquina que forman las calles de: Ignacio Gutiérrez y Aquiles Serdán de la Colonia Aguila de ésta ciudad, constante de 731 m2., con las colindancias siguientes: Al Norte, 30 mts., y calle Ignacio Gutiérrez; al Sur, 30 mts., y María Cornelia Vda. de Hidalgo; al Este, 25 mts., y José L. Martínez López y al Oeste, 25 mts. y calle Aquiles Serdán. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 259, 265, 616, 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles 1,135, 1,136, 1,137, 1,138 y demás relativos del Código Civil, se dá entrada a la demanda. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior. Como el actor, declara ignorar el domicilio de la demandada Lucía Sandín Medina de conformidad con el artículo 121-II del Código Rituario Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Pe-

riódico Oficial del Estado y en tres números cada tercer día en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse ante éste Juzgado dentro de un término q. no bajará de quince días ni excederá de sesenta computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Córrase traslado al C. Director del Registro Público, con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de Nueve Días.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— A continuación se procedió a inscribir este expediente bajo el número 314/975 en el Libro de Gobierno.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica....”.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los treinta días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sra. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

C. Celia Cernuda Alcázar.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 7o. Partido Jud. del Edo. Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Ninfa Hernández Brito.
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted que en el expediente civil número... 82/976, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por el C. César García Vidal en su contra, con fecha diez y nueve de junio del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"... Por presentado el C. César García Vidal, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Hidalgo frente a la Escuela primaria, Profr. "Arnulfo Giorgana", de esta ciudad, se le tiene por demandando en la vía ordinaria civil de su esposa la C. Ninfa Hernández Brito el divorcio necesario, fundándose en la causal prevista por el artículo 267 fracción VIII del Código Civil vigente. Con fundamento además en los Arts. 24, 155 Frac. XII, 254, 255 y demás del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Citado ordenamiento civil, expídanse edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término que no excederá de sesenta días computables a partir de la última publicación del edicto. Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Mercedes Arístides García Ruiz, por ante la Secretaria Judicial "B" Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines legales procedentes.

Huimanguillo, Tab., junio 30 de 1976.

La Primera Secretaria del Juzgado.
C. Dora María Jiménez de Ortiz.

H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, México.

EDICTO

Federico Sánchez Saldaña, mayor de edad, casado, con domicilio en la Colonia Pénjamo del Poblado Chiltepec de éste Municipio, se ha presentado a éste Ayuntamiento denunciando un lote de terreno Municipal, ubicado en la Colonia Pénjamo del Poblado Chiltepec, constante de una superficie de: 768 M2., con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en 51.40 Cm. con la señora Simona Muñiz Segura; al Sur en 47.50 Cm. con la señora Margarita de la Cruz M., al Este en 16 M. con camino vecinal y al Oeste en 16 M. con Efraín Quiroz Segura, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo 20 de Terrenos del fundo legal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Dr. Alfredo Antonio Carrillo.

El Secretario Municipal.
Lic. Pedro Domínguez Cupil.

3 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con esta fecha, ha quedado totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes y Ropa que tenía establecido en la casa marcada con el No. 93 de la calle Juárez de esta ciudad.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cunduacán, Tab., a 30 de Dic. de 1975.
Atentamente.